

ASPIRA Charter High School (ACHS)

Código de Conducta 2023-2024



Este documento no incluye todo ni restringe la autoridad de Las Américas ASPIRA Academy para tomar acciones que sean apropiadas para mantener un ambiente educativo seguro y ordenado.

750 Otts Chapel Rd.

Newark DE 19713

Teléfono: (302) 355 - 2300

Fax: (302) 737 - 6462

Declaración de Nuestra Misión

Educar y empoderar a cada estudiante para que desarrolle todo su potencial e impacte positivamente en sus comunidades.

Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad

Los registros de estudiantes mantenidos por Las Américas ASPIRA Academy están sujetos a las protecciones, restricciones y posibles sanciones impuestas por FERPA: <http://www.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa>

Abuso y Negligencia Infantil

Todos los miembros del equipo de ASPIRA están obligados por ley a informar cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios a la Familia. El personal que sospeche de abuso o negligencia infantil lo informará inmediatamente al DFS e informará el incidente a la enfermera de la escuela.

No discriminación en los servicios

Las Américas ASPIRA Academy no discrimina por motivos de raza, color, género, religión, edad, discapacidad, estado civil, origen nacional u otras categorías legalmente protegidas en sus programas educativos, actividades, empleo o admisión de estudiantes. Consultas sobre el cumplimiento de lo antedicho se puede dirigir a:

Sección 504: Comuníquese con Kim Whyte, Directora de Enriquecimiento Educativo, Las Américas ASPIRA Academy, 326 Ruthar Drive, Newark, DE 19711

Responsabilidades de la Coordinadora de la Sección 504: Coordinar los esfuerzos de la de Las Américas ASPIRA Academy para cumplir con las leyes de discriminación por discapacidad.

Título IX: Comuníquese con Margie López Waite, Directora Ejecutiva, Las Américas ASPIRA Academy, 326 Ruthar Drive, Newark, DE 19711

Responsabilidades de la Coordinadora de Título IX: Coordinar los esfuerzos de Las Américas ASPIRA Academy para cumplir y llevar a cabo las responsabilidades de la Escuela bajo el Título IX, incluido cualquier investigación de cualquier queja que alegue el incumplimiento del Título IX o que alegue acciones que estarían prohibidas por el Título IX

Este documento no incluye todo ni restringe Las Américas ASPIRA Academy y/o la Junta de Directores autoridad para tomar acciones que sean apropiadas para mantener un ambiente educativo seguro y ordenado.

Administración

Margie Lopez Waite, Directora Ejecutiva

margie.lopez-waite@laaa.k12.de.us

Greg Panchisin, Director Ejecutivo de Operaciones

greg.panchisin@laaa.k12.de.us

Debbie Panchisin, Directora Escolar (Campus Oeste)

debbie.panchisin@laaa.k12.de.us

Kim White, Directora de Enriquecimiento Escolar

kim.white@laaa.k12.de.us

Lilia Meredith, Directora de Servicios de Apoyo

lilia.meredith@laaa.k12.de.us

Michael Reitemeyer, Supervisor de Matemáticas y Estudio Sociales

michael.reitemeyer@laaa.k12.de.us

Jorge L. Camacho, Coordinador de Seguridad y Relaciones y Decano de Estudiantes HS

jorge.camacho@laaa.k12.de.us

Jazmeen Torres, Consejera Educativa de la Escuela Superior

jazmeen.torres@laaa.k12.de.us

Junta de Directores

Presidente: Guillermina Gonzalez, DBA

Vicepresidente: por determinar

Tesorero: Anas Ben Addi

Secretario: Alberto E. Chávez

Representante de Padres: por determinar

Representante de Maestro/Personal: Keaira Faña-Ruiz

Directora: Marisa Terranova Fissel, Lcda.

Director: Jeff Lawrence

Directora: Robert Redden-Huff

Directora: Margie Rivera

Directora: Martisha Brown

Director: Renée Rhem

Director: Pedro Viera

Directora: Elizabeth Díaz

Director: Carlos Dipres

Miembro de la Junta Ex-oficio: Margie Lopez Waite (Directora Ejecutiva)

Miembro de la Junta Ex-oficio: Greg Panchisin (Director Ejecutivo de Operaciones)

Tabla de Contenido

<u>Declaración de Nuestra Misión</u>	1
¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESCOLAR?	5
¿CUÁNDO SE APLICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESCOLAR?	5
SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL	5
ENTREGA DE ESTUDIANTES A PERSONAS DISTINTAS AL PADRE/TUTOR/CUIDADOR	5
SERVICIOS DE SALUD/ACCIDENTES	5
MEDICAMENTOS, LESIONES Y ENFERMEDADES	6
MATERIAL ESCOLAR Y PROPIEDAD PERSONAL	6
OBJETOS PERDIDOS	6
CONSENTIMIENTO DE MEDIOS	6
POLÍTICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	6
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	6
SECCIÓN II: ANTES Y DESPUÉS DE CLASES	6
PROCESO DE LLEGADA Y SALIDA PARA DÍAS ESCOLARES REGULARES	6
ACTIVIDADES DESPUÉS DE LA ESCUELA / EXTRACURRICULARES	7
TRANSPORTE EN AUTOBÚS	7
MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS	7
ESTUDIANTES CONDUCTORES	7
CONDUCTA FUERA DE LA ESCUELA	8
INCLEMENCIAS DEL TIEMPO	8
SECCIÓN III: TECNOLOGÍA	9
TECNOLOGÍA: POLÍTICA DE USO ACEPTABLE	9
SEGURO PARA CHROMEBOOK	9
DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN	9
SECCIÓN IV: ASISTENCIA	9
ABSENTISMO / ASISTENCIA	9
SECCIÓN V: CÓDIGO DE VESTIR/POLÍTICA DE UNIFORME	10
SECCIÓN VI: PROMOCIÓN ACADÉMICA	12
CALIFICACIÓN E INFORME DE CALIFICACIONES	12
PROMOCIÓN A CRÉDITOS EN LA ESCUELA SUPERIOR	12
SECCIÓN VII: VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	13
DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	13
JUNTA DE REVISIÓN	14
ACOSO	14
ACOSO CIBERNÉTICO	14
DELINCUENTES FRECUENTES	15
TIPOS DE ACCIONES DISCIPLINARIAS	15
PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	15
MEDIACIÓN DE PARES	15
DETENCIÓN	15
SUSPENSIONES	16
EXPULSIONES	16
UBICACIÓN ALTERNATIVA	16

DEFINICIONES	17
DEBIDO PROCESO Y QUEJAS	17
SECCIÓN VIII: VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA - INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS	17
USO DEL TELÉFONO CELULAR (NO AUTORIZADO)	17
CORTE DE CLASE Y/O HOLGAZAR	17
INTERRUPCIÓN DE CLASE	18
FALTA DE RESPETO HACIA UN MIEMBRO DEL PERSONAL	18
VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA	18
POSESIÓN/USO DE DROGAS O ALCOHOL	19
PELEAS	19
COMIDA EN CLASE	19
INSUBORDINACIÓN	19
TARDE A CLASE	19
MAL USO DE TECNOLOGÍA	19
POSESIÓN/USO DE TABACO	20
DESHONESTIDAD ACADÉMICA/PLAGIO (Nivel 1 o 2)	20
AGRESIÓN A UN MIEMBRO DEL PERSONAL (Nivel 3)	20
Se requiere un referido a la Agencia de Policía para los estudiantes que intencionalmente y de manera ofensiva tocan a un miembro del personal que está tratando de interrumpir una pelea o que está tratando de evitar que un estudiante se lastime a sí mismo oa otros.	20
ACCIONES DIFAMATORIAS O DEGRADANTES - INTIMIDACIÓN ÉTNICA (Nivel 2 o 3)	20
FALSIFICACIÓN (Nivel 1 o 2)	20
APUESTAS (Nivel 2 o 3)	20
ACOSO (Nivel 2 o 3)	20
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO: DESCUIDADO/ IMPRUDENTE (Nivel 1 o 2)	21
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO: SEXUAL (Nivel 2 o 3)	21
COMPORTAMIENTO SEXUAL INAPROPIADO, ACOSO SEXUAL, TOQUES Y/O EXPOSICIÓN (Nivel 3)	21
ACCIONES INFLAMATORIAS (Nivel 2 o 3)	21
INSTIGACIÓN DE UNA PELEA (Nivel 1 o 2)	21
SALIR DE LA ESCUELA SIN AUTORIZACIÓN (Nivel 2 o 3)	21
TOQUES OFENSIVOS (Nivel 2 o 3)	21
POSESIÓN Y/O CONSPIRACIÓN PARA OCULTAR UN ARMA DE FUEGO (NIVEL 3)	21
ROBAR, POSEER, TRANSFERIR BIENES ROBADOS (Nivel 2 o 3)	22
VIOLENCIA DE PAREJA ADOLESCENTE Y ACOSO SEXUAL (Nivel 3)	22
AMENAZAS TERRORISTAS - incluyendo falsas alarmas (Nivel 2 o 3)	22
VANDALISMO / DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD ESCOLAR (Nivel 2 o 3)	22

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESCOLAR?

El éxito de nuestra escuela requiere la cooperación de todo el equipo: escuela, familia y estudiante. En LAAA, esperamos que nuestros estudiantes y sus familias acepten nuestra filosofía y políticas. Las siguientes reglas y pautas se han establecido para establecer altos estándares para la conducta de los estudiantes. Con la cooperación de nuestros padres/tutores y estudiantes, estas expectativas conducirán a un ambiente de aprendizaje seguro y positivo.

LAAA cumplirá con todas las regulaciones estatales y federales relacionadas con los asuntos del Código de Conducta. Los reglamentos también se aplican a los estudiantes de educación especial. Siempre se seguirá el debido proceso en caso de que la infracción del estudiante esté relacionada con su discapacidad. La escuela también establecerá pautas de comportamiento para mantener un ambiente propicio para la educación sin sofocar la expresión y la interacción social apropiada. Como estudiante de LAAA, eres responsable de tus acciones tanto dentro como fuera de la escuela. Cualquier violación grave de la política de la escuela y/o cualquier comportamiento ilegal o inmoral podría resultar en una acción disciplinaria grave. Esto es especialmente cierto en los casos en que la buena reputación de la escuela dentro de la comunidad se ve comprometida o en peligro. Se espera que los padres/tutores apoyen el proceso de aprendizaje haciendo que sus hijos lleguen a tiempo, permanezcan en la escuela durante todo el día, programen citas después del horario escolar y se tomen vacaciones cuando la escuela no esté en sesión.

¿CUÁNDO SE APLICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESCOLAR?

El Código de Conducta Escolar se hace cumplir:

- En la propiedad de la escuela antes, durante y después del horario escolar regular, incluidos, entre otros, cuando la escuela está en sesión o cuando las actividades escolares están en funcionamiento.
- En los autobuses escolares, que incluye, pero no se limita a, estudiantes en una parada de autobús.
- En todos los eventos patrocinados por la escuela y otras actividades donde los administradores escolares tengan jurisdicción sobre los estudiantes.
- Cuando la conducta fuera de la escuela de un estudiante indica que el estudiante representa una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes y el personal.

El Código de Conducta Escolar no incluye todo y un estudiante que comete un acto de mala conducta que no figura en la lista puede estar sujeto a la autoridad de la Directora Ejecutiva, la Directora de la Escuela o la persona designada.

SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL

ENTREGA DE ESTUDIANTES A PERSONAS DISTINTAS AL PADRE/TUTOR/CUIDADOR

Si alguien que no sea un padre, tutor o cuidador familiar (como se identifica en el Formulario de registro presentado al comienzo del año escolar) solicita que un estudiante sea entregado a su cuidado, se requiere una notificación del padre o tutor del estudiante. La notificación del padre/tutor puede proporcionarse a través de una llamada telefónica, correo electrónico o una nota escrita a la oficina principal. Se le pedirá a la persona que recoja al estudiante que muestre una identificación válida con fotografía. LAAA puede llamar a los números de teléfono que figuran en el formulario de registro y/o eSchool para verificar la información. Si la verificación no se puede determinar a satisfacción de la administración de LAAA, el estudiante no será liberado.

SERVICIOS DE SALUD/ACCIDENTES

Los padres/tutores deben presentarse en la oficina principal para recoger a un estudiante que está enfermo. Los estudiantes que tengan fiebre o vómitos deben permanecer en casa durante 24 horas después de que hayan desaparecido los síntomas. Cualquier estudiante que regrese a la escuela después de tener una enfermedad contagiosa o después de que le hayan puesto un yeso en una extremidad, primero debe ver a la enfermera antes de dirigirse al salón de clases.

La enfermera de la escuela está disponible para ayudar cuando ocurren lesiones/accidentes. Si corresponde, recibirá un informe de accidente. En el caso de lesiones más graves que requieran una acción de emergencia, el personal brindará atención inmediata, se comunicará con la enfermera y/o el 911 y notificará al padre/tutor lo antes posible. Se firmará un informe de accidente y se archivarán.

Los padres/tutores deben completar la Sección médica en la hoja de registración de LAAA antes del inicio del año escolar. Esta información permite que la enfermera notifique a los padres o tutores en caso de enfermedad o lesión. Tenga en cuenta que los padres/tutores necesitan informar a la enfermera de la escuela y a la oficina principal si cualquier persona que no sea la que figura en el formulario será enviada a la escuela para recoger al estudiante. A su llegada, se requerirá una identificación válida con foto antes de que esa persona pueda irse con el estudiante.

MEDICAMENTOS, LESIONES Y ENFERMEDADES

Si un estudiante requiere un medicamento especial, el estudiante debe registrar el medicamento con la enfermera de la escuela y el medicamento debe tomarse en presencia de la enfermera en su oficina. Todos los medicamentos recetados deben estar en el envase original con instrucciones claramente etiquetadas. Un estudiante puede tener un inhalador para el asma en su poder para automedicarse, siempre y cuando sea un medicamento recetado y una hoja de permiso del padre/tutor para que el estudiante se automedique esté registrada en la oficina de la enfermera de la escuela. El inhalador se debe usar en la oficina de la enfermera y se debe mantener un plan de acción para el asma en el archivo.

Las enfermedades crónicas deben documentarse con actualizaciones médicas anuales. Todos los medicamentos de emergencia requieren directivas actuales de un médico y se almacenarán en la oficina de la enfermera. La enfermera debe ser informada de cualquier condición crónica o alergias que amenacen la vida y recibir la medicación adecuada. Cualquier estudiante que haya sufrido una lesión que requiera atención médica debe tener un permiso por escrito para regresar a la clase de educación física, participar en deportes o participar en otra actividad física. Además, la readmisión a la escuela desde la sala de emergencias requiere una autorización por escrito del proveedor de atención médica de ese estudiante. Tenga en cuenta, según la ley de Delaware, que si es nuevo en el sistema de escuelas públicas, se requiere una nueva prueba física y de tuberculosis al inscribirse en LAAA.

MATERIAL ESCOLAR Y BIENES MUEBLES

Los estudiantes son responsables del costo de reposición de cualquier propiedad escolar que pueda dañarse, perderse o robarse. La persona responsable (es decir, el estudiante y su padre/tutor) debe restituir a la escuela el monto total del costo de reemplazo.

LAAA no es responsable por propiedad personal dañada, perdida o robada.

OBJETOS PERDIDOS

Los miembros del personal de LAAA no son responsables por la pérdida de ningún artículo. Todos los artículos perdidos se envían a la oficina principal. El último día del mes, los artículos del uniforme que no sean reclamados serán donados al PTO, los artículos que no sean del uniforme serán donados a Goodwill oa la enfermera de la escuela. Si un artículo no está en los objetos perdidos y encontrados, un estudiante o padre/tutor debe informar el artículo perdido a un miembro del personal en la oficina. Periódicamente, los artículos no reclamados en objetos perdidos y encontrados se donarán a Goodwill Industries u otras organizaciones benéficas.

CONSENTIMIENTO DE MEDIOS

De vez en cuando, Las Américas ASPIRA Academy puede recibir solicitudes de los medios de comunicación para publicitar sus programas educativos y actividades estudiantiles. Además, los maestros y/o administradores de su estudiante aprecian la oportunidad de fotografiar, citar y registrar a nuestros estudiantes para usarlos en el boletín escolar, el calendario, el sitio web y otros materiales promocionales o de capacitación/educativos. Si no desea que se use la foto de su estudiante, debe completar y devolver un Formulario de consentimiento de medios (Formulario de exclusión de consentimiento de medios). Más información se encuentra en el sitio web de nuestra escuela.

POLÍTICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

El desayuno y el almuerzo deben consumirse en la cafetería. No se permiten alimentos ni bebidas (excepto agua) dentro del salón de clases. Si compra desayuno y/o almuerzo en nuestra cafetería, las comidas deben pagarse por adelantado. Visite nuestro sitio web para revisar la política de cargos por comidas.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

La Academia ASPIRA Las Américas reconoce el grave problema del suicidio juvenil y reconoce que es muy importante brindar una política relacionada con el reconocimiento y la prevención del suicidio juvenil. Revise la política de prevención del suicidio que se encuentra en el sitio web de nuestra escuela: <https://aspiraacademy.org/policies-procedures/>.

SECCIÓN II: ANTES Y DESPUÉS DE CLASES

PROCESO DE LLEGADA Y SALIDA PARA DÍAS ESCOLARES REGULARES

Tenga en cuenta los cambios descritos en la sección de inclemencias del tiempo para retrasos escolares o salidas tempranas.

Horario de la mañana

- 6:50 am – La escuela abre para todos los estudiantes; los estudiantes se reportan a la cafetería para desayunar
- 7:10 am –Comienzan los anuncios mañaneros
- 7:15 am – Comienza el período 1
 - *Todos los estudiantes que lleguen a su salón de clases después de las 7:10 am se considerarán tarde y debe ser firmado por un adulto en la oficina principal.*

Horario de la tarde

- 1:45 pm – Los estudiantes con salida temprana deben ser recogidos en la oficina principal a esta hora.
 - Si no se recoge a un estudiante a las 2:00 pm, las familias no podrán recoger a los estudiantes después de esa hora a través de la oficina principal. Se deberá seguir el procedimiento del conductor del automóvil.
- 2:10 pm – Fin del día escolar, comienza la salida

ACTIVIDADES DESPUÉS DE LA ESCUELA / EXTRACURRICULARES

Los estudiantes de LAAA deben comprender que su desempeño académico y de comportamiento afectará su participación en eventos patrocinados por la escuela. La administración de la escuela tiene el derecho de evaluar, limitar y determinar si un estudiante no está cumpliendo con las expectativas de la escuela. Si se toma tal determinación, es posible que no se le permita al estudiante participar en la actividad o evento. Los estudiantes deben estar en la escuela por lo menos la mitad del día (mínimo de 3.5 horas) para poder participar en las actividades extracurriculares. En caso de que la escuela esté cerrada o que los estudiantes salgan temprano de la escuela (por ejemplo, debido a las inclemencias del tiempo), se cancelarán todas las actividades de ese día.

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

Viajar en el autobús es una extensión del salón de clases y es un privilegio que se puede revocar. El conductor del autobús tiene la autoridad de un maestro de clase. Para mantener ese privilegio, los estudiantes deben cumplir con las reglas de nuestra escuela mientras esperan el autobús en su parada de autobús designada, en el autobús y salen del autobús para regresar a casa.

MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

Los estudiantes que no siguen las solicitudes razonables del conductor del autobús ponen en peligro sus privilegios de viajar y serán referidos a la administración de la escuela para que se tomen medidas disciplinarias. Pelear en el autobús resultará, como mínimo, en una pérdida de 5 días de los privilegios del autobús para todos los involucrados. El mal comportamiento repetido se referirá a la Junta de Revisión para que se tomen medidas adicionales y la posible pérdida permanente de los privilegios del autobús.

Consecuencias por mala conducta en el autobús:

- 1^{ra} ofensa: informe de incidente del autobús, contacto con el padre/tutor, y puede resultar en la pérdida de al menos 1 día de los privilegios del autobús.
- 2^{da} ofensa: informe de incidente del autobús, contacto con el padre/tutor, y puede resultar en la pérdida de los privilegios del autobús por al menos 2 días.
- 3^{ra} ofensa: informe de incidente del autobús, contacto con el padre/tutor, y puede resultar en una pérdida de privilegios de autobús de al menos 3 días.

Consecuencias por mala conducta en el autobús de Nivel 3:

- Posible pérdida permanente de privilegios de autobús

Las infracciones subsiguientes resultarán en una conferencia con el padre/tutor, suspensiones automáticas y/o revocación permanente de los privilegios de viajar en el autobús. Las consecuencias mencionadas anteriormente por mala conducta en el autobús pueden justificar una consecuencia que afecte más que solo los privilegios del autobús, los ejemplos incluyen, entre otros, la suspensión y/o expulsión de la escuela.

ESTUDIANTES CONDUCTORES

Al aceptar un pase de estacionamiento, renuncia a sus privilegios de autobús.

Para solicitar estacionamiento en el campus, los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:

- Ser un estudiante en buen estar
- Complete el acuerdo de estacionamiento de ASPIRA y el formulario de pautas de asignación de estacionamiento
- Pague la tarifa de estacionamiento anual requerida de \$30.
- Verificar que se hayan cumplido todas las obligaciones escolares

- Ya no será necesario conducir con supervisión
- La transferencia de permisos o el estacionamiento en un lugar no autorizado se considerará una violación del contrato de estacionamiento.

Las violaciones de las Pautas de Estacionamiento o el Código de Conducta de ASPIRA pueden resultar en la suspensión o revocación inmediata de los privilegios de estacionamiento. Las infracciones también están sujetas a una multa de \$15. Ciertas infracciones pueden estar sujetas a remolque a cargo del propietario.

Normas y reglamentos de estacionamiento para estudiantes conductores:

1. Los autos estacionados en la propiedad escolar están sujetos a las leyes de Búsqueda y Confiscación del Estado de Delaware, la Junta Estatal y las políticas de ASPIRA Academy.
2. Estacione solo en su lugar asignado. El estacionamiento ilegal puede resultar en el remolque del vehículo a expensas del propietario y/o acción disciplinaria por violación del Código de Conducta de la escuela (Desafío). Cualquier problema con el estacionamiento debe informarse a la oficina principal. La violación de las reglas de estacionamiento también puede resultar en una multa de \$15.
3. En ningún momento durante el día se les permite a los estudiantes ir a sus autos sin el permiso de un administrador de la escuela. Cualquier estudiante que suba a su automóvil durante el día escolar sin autorización se considerará que ha salido de la escuela sin permiso y estará sujeto a una revisión de sus pertenencias y de su automóvil.
4. Cualquier violación de las normas de estacionamiento o tránsito, incluido el exceso de velocidad y la conducción insegura, puede resultar en la pérdida inmediata de los privilegios de estacionamiento y posible enjuiciamiento.
5. Los permisos y lugares de estacionamiento no son transferibles. Los permisos son válidos únicamente para el conductor y los vehículos registrados. Los permisos de estacionamiento deben exhibirse colgados en la parte delantera del espejo retrovisor. Las cuotas de inscripción no son reembolsables.
6. Periódicamente, se realizará un informe de asistencia. Los estacionamientos registrados que acumulen un exceso de tardanzas injustificadas a clase en cualquier momento durante cualquier período de calificación pueden ver suspendidos sus privilegios de estacionamiento por un período designado. En ese momento, los permisos de estacionamiento del estudiante deben devolverse a un administrador. Además, cualquier vehículo estacionado en el campus que no esté registrado o que pertenezca a un estudiante cuyos privilegios hayan sido suspendidos puede estar sujeto a remolque o multa a cargo del propietario del vehículo.

CONDUCTA FUERA DE LA ESCUELA

Las acciones disciplinarias de la escuela también se aplican a los comportamientos fuera de la escuela en los que la escuela cree que el estudiante representa una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes y el personal. En tales casos, la escuela puede tomar las medidas apropiadas, incluida la expulsión. Tal conducta fuera de la escuela incluirá, pero no se limitará a:

- Actos de violencia que están penados por la ley.
- Delitos sexuales que están penados por la ley.
- La venta y transferencia de drogas/alcohol que constituirá un delito penado por la ley.
- Uso de tecnología y/o plataformas de redes sociales que tienen un efecto adverso en el entorno de aprendizaje.

Los estudiantes de LAAA que hayan sido acusados o condenados por delitos graves y cuya presencia representa una amenaza potencial para la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal estarán sujetos a expulsión.

INCLEMENCIAS DEL TIEMPO

Durante la nieve u otras inclemencias del tiempo, ASPIRA Academy anunciará de forma independiente los cierres escolares o los comienzos tardíos. Cuando las previsiones meteorológicas indican la posibilidad de condiciones de conducción peligrosas o carreteras intransitables, la decisión de cerrar la escuela o abrir tarde se tomará antes de las 5:30 am del día del cierre. La decisión se publicará en el sitio web de nuestra escuela (www.aspiraacademy.org), nuestra página de Facebook, enviada a través de nuestro sistema de texto/teléfono y anunciada periódicamente en WJBR (99.5 FM Radio). En caso de que sea necesario un despido temprano, también se enviará un correo electrónico y una alerta de voz al número de teléfono del contacto principal de cada estudiante.

A continuación se incluye información específica de los tipos típicos de retrasos por mal tiempo:

Retraso de 1 hora

- 7:30 am - Se abre la oficina principal

- 7:50 am – Desayuno disponible para estudiantes
- 8:10 am – Escuela abre

Retraso de 2 horas

- 8:30 am - Se abre la oficina principal
- 9:10 am – Escuela abre
(No se servirá el desayuno; el almuerzo se proporcionará a la hora programada regularmente).

Salida temprana

- El almuerzo se proporcionará en un horario modificado.
- No hay actividades después de la escuela. Los estudiantes deben ser recogidos de la escuela o enviados a casa en el autobús.
- Las oficinas cerrarán y las actividades/servicios serán cancelados.

Cierre de la escuela

- Las oficinas están cerradas y no hay actividades/servicios disponibles.

SECCIÓN III: TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA: POLÍTICA DE USO ACEPTABLE

El uso de la tecnología en LAAA es un privilegio, no un derecho. El uso inapropiado o vandalismo por parte de los estudiantes resultará en acción disciplinaria y limitación/cancelación de los privilegios de usuario correspondientes a la ofensa. Si se produce un daño debido a una mala conducta deliberada, se puede restringir permanentemente al usuario el uso de la tecnología y se le puede cobrar el costo de reparación o reemplazo de dicho daño. Los daños a cualquier tecnología deben informarse a su maestro.

Antes de que a los estudiantes se les permita usar la tecnología LAAA, todos los estudiantes y tutor debe firmar la Política de Uso Aceptable y el Acuerdo de Chromebook.

No se permite el uso de dispositivos informáticos personales.

SEGURO PARA CROMEBOOK

Todos los estudiantes deben pagar una tarifa de seguro de Chromebook de \$25. La tarifa del seguro brinda protección financiera contra daños accidentales.

DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN

Los dispositivos de comunicación como, entre otros, teléfonos celulares, tecnología portátil y/o dispositivos de señalización electrónica, no pueden usarse en la escuela y/o excursiones sin el permiso de un miembro del personal de LAAA. Todos los dispositivos deben estar apagados y asegurados en las mochilas de los estudiantes. LAAA no es responsable por la pérdida, robo y/o daño de propiedad personal. Ver [sección 8](#) para más información sobre las consecuencias del incumplimiento de esta política.

SECCIÓN IV: ASISTENCIA

AUSENTISMO / ASISTENCIA

Se requiere que los estudiantes asistan a la escuela el 90% del curso para ser elegibles para la promoción a menos que los protocolos de Educación Especial indiquen lo contrario. Se debe presentar una nota escrita de explicación con la firma del padre/tutor a más tardar el tercer día de regreso a la escuela. Todas las notas escritas deben tener la firma de un padre/tutor. Las notas se pueden enviar por fax, a mano o por correo electrónico. La siguiente es una lista de razones para una ausencia justificada:

1. Enfermedad del estudiante: se puede solicitar una nota del médico el día después de una ausencia para que esa ausencia sea justificada.
2. Citas programadas con un proveedor de atención médica física o mental
3. Enfermedad contagiosa dentro del hogar de un estudiante

4. Muerte en la familia o de un amigo cercano
5. Asuntos jurídicos
6. Observación de una fiesta religiosa.
7. Tratamiento de salud reparadora
8. Situaciones de emergencia (por ejemplo, el trabajo de un padre/tutor que requiere una transferencia temporal o un año sabático fuera del estado, una emergencia familiar en otro país, etc.) a discreción del director de la escuela
9. Suspensión de la escuela

Después de tal ausencia justificada, se le permitirá al estudiante recuperar todo el trabajo y/o exámenes perdidos y entregar cualquier tarea que venció durante la ausencia. El tiempo permitido para tomar exámenes o entregar tareas será el número de días escolares o el número de reuniones de clase perdidas debido a la ausencia. Cualquier maestro puede extender el tiempo para recuperar el trabajo perdido si las circunstancias lo ameritan.

Tenga en cuenta que las vacaciones y otras actividades externas programadas durante el año escolar no se aprobarán como ausencias justificadas. Las vacaciones y otras actividades deben programarse fuera del calendario académico. Los padres/tutores no deben esperar que los maestros asignen previamente el trabajo y/o los planes de lecciones que se cubrirán durante la ausencia del estudiante. El trabajo perdido será ubicado en Schoology para que los estudiantes completen una vez que regresen. Los padres/tutores son responsables de cualquier instrucción necesaria para que su estudiante complete el trabajo. El tiempo permitido para tomar exámenes o entregar tareas será el número de días escolares perdidos debido a la ausencia. Cualquier trabajo que no se reciba en la fecha de vencimiento recibirá una calificación reprobatoria en el libro de calificaciones.

En cumplimiento con el Código de Delaware, estos requisitos se aplican en LAAA.

En cuanto a las ausencias injustificadas:

1. Después del quinto día de una ausencia injustificada, la escuela notificará inmediatamente a los padres/tutores a través de una notificación por escrito enviada por correo a la residencia.
2. Después del décimo día de una ausencia injustificada, los padres/tutores del estudiante serán notificados por correo y/o llamada telefónica para que se presenten en la escuela para una conferencia con un administrador.
3. Después del día 15 de una ausencia injustificada, los padres/tutores del estudiante serán notificados por correo y/o teléfono. El Director de Servicios de Apoyo Escolar llamará al padre/tutor del estudiante en cuestión y puede solicitar que el padre/tutor se presente en la escuela para una conferencia.
4. Después del día 20 de una ausencia injustificada, la escuela referirá el caso para su enjuiciamiento. Luego de completar el enjuiciamiento del caso y la posterior falla del estudiante en regresar a la escuela dentro de los cinco días escolares posteriores, la escuela deberá notificar inmediatamente al Departamento de Servicios para Niños, Jóvenes y Familias solicitando servicios de intervención por parte del Departamento. El Departamento se comunicará con la familia dentro de los diez (10) días hábiles. La escuela se reservará el derecho de determinar la promoción al siguiente nivel de grado.

Con respecto a las ausencias justificadas:

1. Después del día 15 de una ausencia justificada, los padres/tutores del estudiante serán notificados por correo. El Director de Servicios de Apoyo Escolar llamará al padre/tutor del estudiante en cuestión y puede solicitar que el padre/tutor se presente en la escuela para una conferencia.
2. Después del día 30 de una ausencia justificada, la escuela se reservará el derecho de determinar la promoción al siguiente nivel de grado.

SECCIÓN V: CÓDIGO DE VESTIMENTA/POLÍTICA DE UNIFORME

El propósito de la política del código de vestimenta escolar es promover el orgullo y la seguridad escolar y mejorar el entorno de aprendizaje. En ASPIRA Charter High School, creemos que un código de vestimenta escolar ayuda a crear una cultura de equidad y unidad. Consulte el sitio web de la escuela o la oficina principal para obtener información sobre el proveedor de uniformes.

Qué ponerse, días regulares

- Tops, debe tener el logo de LAAA

- Colores aprobados
 - Armada
 - Negro
 - Blanco
 - Azul claro
 - Amarillo
 - Gris
- Se permiten sudaderas con capucha, pero no capuchas que cubren la cabeza
- Se permiten suéteres tipo cárdigan, pero el logotipo de la escuela debe estar visible debajo de la camisa; los suéteres tipo cárdigan deben ser de un color sólido aprobado (para las blusas) sin otras escrituras, patrones o diseños
- También se permiten camisetas oficiales de ASPIRA (camisetas deportivas oficiales, camisetas oficiales de recaudación de fondos, etc.)
- No se permiten sombreros
- Pantalones
 - color sólido
 - Colores aprobados: azul marino, negro, gris, caqui
 - Sin diseños, patrones, símbolos o palabras.
 - No se permite la mahones (jeans) de ningún color.
 - Los pantalones deben usarse a la cintura natural.
- Faldas, falda pantalón, shorts
 - No menos de 4 pulgadas por encima de la parte superior de la rodilla
- Calzado
 - Sin pantuflas
 - No zapatos que marquen los pisos
- Ropa de calle
 - No se debe usar ropa exterior dentro de la escuela (7:10 am - 2:10 pm)

Consecuencias

Para estudiantes que ingresan a la escuela fuera del código de vestimenta

- Siempre se requiere que se cambie a la ropa apropiada del código de vestimenta (los estudiantes que no devuelvan la ropa que les dio a la escuela dentro de los cinco días escolares deberán pagar la ropa prestada)
 - Las dos primeras veces no se darán consecuencias adicionales
 - La tercera vez incluye contacto con con el hogar
 - La cuarta y posteriores veces incluyen detenciones en el almuerzo o después de la escuela

Para estudiantes que no cumplan con el código de vestimenta durante el día escolar

- Advertencia verbal primero; si un miembro del personal ve que un estudiante no cumple después de darle una advertencia, el estudiante recibirá las siguientes consecuencias
 - Primera ofensa: Detención durante el almuerzo
 - Segunda ofensa: Detención durante el almuerzo
 - Tercera ofensa: Detención después de la escuela
 - Cuarta ofensa o más: para ser discutido por el administrador y el equipo de C&C caso por caso

Qué ponerse, días de vestimenta casual

- El estómago de un estudiante debe estar cubierto en todo momento.
- Los pantalones cortos, faldas pantalón, faldas y vestidos no deben estar a más de 4 pulgadas por encima de la rodilla.
- Sin camisetas sin mangas ni tirantes finos.
- No se permiten agujeros visibles en o por encima de la mitad del muslo que expongan la piel.
- Sin capuchas que cubren la cabeza.
- sin sombreros
- No se permiten referencias a materiales ilícitos u ofensivos.

Toda la vestimenta permitida queda a discreción de LAAA administradores.

SECCIÓN VI: PROMOCIÓN ACADÉMICA

CALIFICACIÓN E INFORMES DE CALIFICACIONES

Las calificaciones de la boleta de calificaciones de los estudiantes se basarán en tareas calificadas formativas y sumativas.

- Las asignaciones formativas son el 20% de la calificación del período de calificaciones de un estudiante
- Las asignaciones acumulativas son el 80% de la calificación del período de calificaciones de un estudiante
- Los exámenes finales representan el 10 % de la calificación final de un estudiante y los promedios del período de calificación representan el 90 % (45 % por período de calificación para cursos de un semestre)
 - En cursos sin exámenes finales, el 100% de la calificación final se determinará promediando las calificaciones del período de calificaciones.

Los estudiantes que obtengan una calificación de D- o mejor obtendrán un crédito por el curso. Un curso de un semestre completo gana 1 crédito. Un curso de periodo gana 0.5 créditos.

Los estudiantes no pueden obtener una calificación inferior al 40% en ninguna tarea sometida, formativa o sumativa.

Al final de cada período de calificación, las siguientes marcas se convertirán en la calificación de letra correspondiente:

A	93 - 100
A -	90 - 92
B +	87 - 89
B	83 - 86
B -	80 - 82
C +	77 - 79
C	73 - 76
C -	70 - 72
D +	67 - 69
D	63 - 66
D -	60 - 62
F	59 y menos

PROMOCIÓN A CRÉDITOS EN LA ESCUELA SUPERIOR

Para graduarse de LAAA y obtener un diploma de escuela superior, un estudiante debe obtener lo siguiente:

- 4 créditos en matemáticas
- 4 créditos en inglés
- 4 créditos en idioma mundial
- 4 créditos en estudios sociales
- 4 créditos en ciencia
- 3 créditos en curso de carreras
- 1 crédito en educación física
- 0.5 crédito en salud
- 4 créditos adicionales (un mínimo de 28.5 créditos en total)

Para ser promovido al décimo grado, un estudiante debe obtener lo siguiente:

- 1 crédito en matemáticas
- 1 crédito en inglés
- 1 crédito en ciencias o estudios sociales
- 2 créditos adicionales (un mínimo de 5 créditos en total)

Para ser promovido al grado 11, un estudiante debe obtener lo siguiente:

- 2 créditos en matemáticas
- 2 créditos en inglés
- 3 créditos combinados en ciencias y estudios sociales
- 1 crédito en curso de carreras
- 4 créditos adicionales (un mínimo de 12 créditos en total)

Para ser promovido al grado 12, un estudiante debe obtener lo siguiente:

- 3 créditos en matemáticas
- 3 créditos en inglés
- 5 créditos combinados en ciencias y estudios sociales
- crédito en 2 curso de carreras
- 5 créditos adicionales (un mínimo de 18 créditos en total)

SECCIÓN VII: VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cuando un estudiante viola el código de conducta, el equipo de Cultura y Clima de la escuela será notificado y procederá con las consecuencias o intervenciones que considere apropiadas.

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- A. Por razones disciplinarias, el director de la escuela, o su designado, puede suspender y/o cambiar la ubicación de un estudiante con una discapacidad a una escuela/programa alternativo por hasta diez días, si el total de días suspendidos en el año escolar actual no exceder los diez días escolares, de acuerdo con las pautas para disciplinar a los estudiantes sin discapacidades.
- B. El director de la escuela, o su designado, también puede cambiar la ubicación de un estudiante a un entorno alternativo seleccionado por el equipo del plan educativo individualizado (IEP) a nivel escolar del estudiante, por hasta 45 días si:
 1. El estudiante lleva un arma a la escuela oa una función escolar; o
 2. El estudiante a sabiendas posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de sustancias controladas mientras está en la escuela o en una función escolar.
- C. La administración puede buscar la determinación de un oficial de audiencia imparcial de que un estudiante con una discapacidad debe ser retirado de LAAA. Un oficial de audiencia puede ordenar que el estudiante sea colocado en una escuela/programa alternativo por hasta 45 días si el oficial determina que mantener al estudiante en su escuela actual tiene muchas probabilidades de resultar en lesiones para el estudiante o para otros.
- D. Si la escuela contempla la expulsión, la ubicación alternativa (con o sin expulsión) o la suspensión (dentro o fuera de la escuela) de un estudiante con una discapacidad por más de diez (10) días escolares acumulativos en un año escolar, una reunión del equipo de educación especial en la escuela será convocado para discutir la disciplina del estudiante. La reunión puede llevarse a cabo hasta diez (10) días después de la remoción de un estudiante de la escuela según los párrafos A o B anteriores.
- E. El equipo de educación especial determinará si la supuesta conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante. El equipo determinará si (1) la supuesta conducta estuvo relacionada con la discapacidad del estudiante; o (2) el estudiante fue colocado inapropiadamente en el momento de la ofensa y la probabilidad de que un cambio en el programa y/o colocación del estudiante aliviaría la mala conducta que condujo a la disciplina propuesta. Si el equipo de educación especial (IEP) determina que no se cumple ninguno de los estándares anteriores, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, excepto que un estudiante elegible para educación especial o servicios relacionados bajo I.D.E.A. no se le puede negar una educación pública apropiada y gratuita. Si se cumple alguno de los estándares, el estudiante no puede ser suspendido, expulsado o trasladado a una ubicación alternativa por más de diez (10) días en un año escolar, pero puede ser disciplinado de acuerdo con el IEP del estudiante y el equipo debe revisar el IEP del estudiante o el Plan 504 y la ubicación.
- F. Los padres/tutores que no estén de acuerdo con la determinación del equipo de educación especial (IEP) o la decisión disciplinaria del director de la escuela pueden solicitar una reunión para revisar la decisión. Si el estudiante ha sido colocado en una escuela/programa alternativo, el estudiante permanecerá en la ubicación alternativa hasta que el oficial de la audiencia de debido proceso tome una decisión o durante 45 días, lo que ocurra primero, a menos que la escuela y los padres/tutores acuerden lo contrario.
- G. Un estudiante identificado como discapacitado bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y que actualmente está involucrado en el uso ilegal de drogas o alcohol, puede ser disciplinado en la misma medida en que se disciplina a los estudiantes sin discapacidades.

H. Nada de lo establecido en este documento impedirá que un equipo del IEP coloque a un estudiante con una discapacidad, que se haya determinado que trajo un arma de fuego a la escuela, en un entorno educativo alternativo provisional de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Definiciones utilizadas en esta sección:

"Estudiante con una discapacidad" se refiere a un estudiante elegible para educación especial o servicios relacionados según: (1) la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (I.D.E.A.), implementada por las regulaciones estatales compiladas en el Manual Administrativo: Programas para Niños Excepcionales (AMPEC); o (2) la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

JUNTA DE REVISIÓN

La Junta de revisión es un grupo asesor del director ejecutivo compuesto por el director de la escuela, los subdirectores de la escuela, el director de enriquecimiento educativo, el coordinador de seguridad y relaciones escolares, un miembro del equipo de cultura y clima y/u otro personal. No es necesario que todos los miembros asesores estén presentes para que se reúna la Junta de Revisión. La Junta de Revisión puede reunirse con los padres/tutores y el estudiante siempre que el estudiante haya cometido o pueda haber cometido una infracción grave, cuando un estudiante alcance 10 o más informes de incidentes, ausencias excesivas, cuando sea referido por la administración por mala conducta repetida en el salón de clases, referencias de comportamiento y/o violaciones de las normas escolares. Esta decisión será a discreción del director de la escuela o su designado. Una ofensa seria es aquella que puede resultar en un despido (ejemplos serían: participación con drogas, alcohol o armas en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, vandalismo, robo, falsas alarmas, etc.). Un estudiante es suspendido de la escuela desde la fecha de la acción administrativa hasta la fecha de la audiencia de la Junta de Revisión. La Junta de Revisión determina los hechos, revisa el desempeño acumulativo del estudiante y recomienda una acción específica al director de la escuela. Se seleccionarán uno o dos miembros suplentes del personal en caso de que un miembro de la Junta de Revisión esté ausente o tenga un conflicto de intereses.

Cualquier acción de expulsión tomada por el Director Ejecutivo puede ser apelada ante la Junta Directiva de la escuela. Mientras esté pendiente una apelación, la acción de expulsión del Director Ejecutivo no se considera final; sin embargo, el estudiante permanece suspendido hasta la determinación final de la apelación. La apelación debe presentarse por escrito al Director General dentro de los cinco días hábiles posteriores a la audiencia. Debe incluir los motivos de la apelación. Dentro de una semana, un comité de no menos de tres miembros de la Junta Directiva seleccionados por el Presidente de la Junta Directiva se reunirá con los padres/tutores, los estudiantes y los funcionarios escolares. Después de la audiencia, el comité, por mayoría de votos, determinará si confirma o no la destitución.

ACOSO

La intimidación es un mal uso continuo y deliberado del poder en las relaciones a través de un comportamiento verbal, físico y/o social repetido que tiene la intención de causar daño físico, social y/o psicológico. El comportamiento de intimidación se repite o tiene el potencial de repetirse con el tiempo. Incidentes individuales o conflictos o peleas entre compañeros, ya sea en persona o en línea, no se definen como acoso. De acuerdo con la ley estatal y los reglamentos del Departamento de Educación (DOE), cuando una situación se convierte en intimidación, como se definió anteriormente, debe informarse a las autoridades correspondientes. La Prevención de la intimidación HB 268 exige que todos los supuestos y todos los casos comprobados de intimidación se informen al DOE, así como al Departamento de Justicia. Las consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a, suspensión y/o una audiencia de la Junta de Revisión que conduzca a una posible expulsión. Para la política de LAAA de intimidación completa, consulte nuestro sitio web: <https://aspiraacademy.org/policies-procedures/>.

Algunas malas conductas de los estudiantes que se incluyen en la política contra el acoso escolar de una escuela pueden desencadenar responsabilidades en virtud de una o más de las leyes federales contra la discriminación aplicadas por la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento. Por favor refiérase a: <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-201010.html>

ACOSO CIBERNÉTICO

Se prohíbe la intimidación de cualquier persona mediante el uso de datos o software de computadora al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otro dispositivo electrónico. Todas las formas de acoso en el ciberespacio, a menudo llamadas ciberacoso, son inaceptables. El acoso cibernético incluye, entre otros, los siguientes usos indebidos de la tecnología: acosar, burlarse, intimidar, amenazar o aterrorizar a otra persona mediante el envío o la publicación de mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos (incluidos los mensajes de texto) inapropiados e hirientes o en sitios web. publicaciones (incluyendo blogs). Los estudiantes que sientan que han sido víctimas de tales usos indebidos de la tecnología no deben borrar el material ofensivo del sistema. Deben imprimir una

copia del material y reportar inmediatamente el incidente al Director de la Escuela. Todos los informes de acoso en el ciberespacio serán investigados. Las consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a, la pérdida de privilegios de computadora, suspensión y/o audiencia de la Junta de Revisión que conduzca a una posible expulsión.

Las redes sociales se refieren a cualquier medio electrónico de comunicación con otra persona. Las siguientes redes sociales donde se supondrá que la publicación de discursos estará disponible para una amplia audiencia dentro de la comunidad escolar, independientemente de la configuración de privacidad u otras limitaciones en esas publicaciones. Se considerará cualquier medio de comunicación social o comunicación electrónica, como correo electrónico, mensajes de texto, mensajería, que permite comunicaciones que puedan ser vistas por la víctima prevista como medio electrónico con el fin de hacer cumplir los aspectos de intimidación electrónica de la Política de prevención de intimidación de LAAA.

DELINCIENTES FRECUENTES

Cuando cualquier estudiante recibe un sexto referido por la misma ofensa, el equipo de Cultura y Clima se comunicará con el equipo de administración de la escuela y se llevará a cabo una reunión para determinar un plan apropiado para que ese estudiante avance, que puede incluir un contrato de comportamiento del estudiante.

TIPOS DE ACCIONES DISCIPLINARIAS

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Las Prácticas Restaurativas responsabilizan a los estudiantes por sus acciones al involucrarlos cara a cara con las personas a las que han dañado a través de la mediación. En pocas palabras, ser "restaurador" significa creer que las decisiones se toman mejor y los conflictos se resuelven mejor por aquellos que están más directamente involucrados en ellos. Estas prácticas buscan desarrollar buenas relaciones y restaurar un sentido de comunidad en el salón de clases y el entorno escolar. Se basan en la noción de que a través de la discusión sobre el impacto del incidente en los demás y al buscar una manera de corregir las cosas, o hacer las cosas bien de nuevo, se mejorarán las relaciones, el comportamiento y el decoro.

Las Prácticas Restaurativas siguen un continuo que permite que los incidentes se resuelvan a través de discusiones que usan declaraciones y preguntas afectivas, pequeñas conferencias improvisadas, a través de círculos comunitarios o una conferencia formal. Las Prácticas Restaurativas serán un recurso utilizado dentro del salón siempre que sea posible, o mediado fuera del salón por el Director de la Escuela o un miembro del Equipo de Cultura y Clima. Las Prácticas Restaurativas pueden ocurrir en lugar de una detención o suspensión, o además de estas, cuando el equipo de Cultura y Clima lo considere apropiado.

MEDIACIÓN DE COMPAÑEROS

La mediación entre compañeros es un proceso que ayuda a los estudiantes que tienen problemas para resolver sus desacuerdos de forma independiente. Los estudiantes mediadores capacitados sirven como un tercero imparcial para ayudar a esos estudiantes a través de un proceso de escuchar, resolver problemas y comunicarse para resolver sus diferencias de manera positiva.

DETENCIÓN

Detención en la escuela

La detención dentro de la escuela es un tiempo establecido fuera del tiempo de instrucción regular de un estudiante cuando se asigna a un estudiante a un área supervisada. Un ejemplo incluye, pero no se limita a, una detención durante el almuerzo.

Detención después de la escuela

Las detenciones después de la escuela se asignan y cumplen fuera del tiempo de instrucción regular del estudiante. Los estudiantes y sus familias recibirán un aviso de detención de 24 horas. Se requiere que los estudiantes cumplan la detención en la fecha asignada. La detención dura una hora y se lleva a cabo inmediatamente después de la escuela (2:15 pm - 3:15 pm). El estudiante se requiere organizar para el transporte a casa.

Las únicas excusas aceptables para faltar a una detención son emergencias médicas o familiares, ausencia justificada de la escuela, citas médicas o dentales (deben ser verificables y con una carta del médico) o circunstancias extremas imprevistas. El estudiante debe reprogramar la detención en el primer día de regreso. Las excusas inaceptables por faltar a la detención incluyen, pero no se limitan a: olvido, falta de transporte y eventos deportivos u otros eventos

extracurriculares. Se considerará que un estudiante que no asiste a una detención debido a una excusa inaceptable está desafiando las normas escolares y deberá cumplir una detención adicional y/o cumplir una suspensión.

Si el estudiante se presenta después del inicio designado de la detención sin una excusa válida por la tardanza, no se le permitirá cumplir la detención ese día. El estudiante entonces estará sujeto a cumplir dos detenciones. Los estudiantes pueden hacer el trabajo escolar durante la detención, pero también se les puede pedir que hagan una tarea escrita relacionada con el mal comportamiento. No se permite que los estudiantes duerman, usen sus teléfonos, traigan comida o bebida, hablen, jueguen a las cartas u otras diversiones, utilicen dispositivos personales de reproducción de música o molesten al supervisor de detención o a otros estudiantes que estén en detención. Los estudiantes que se porten mal durante la detención serán removidos y deberán cumplir dos detenciones. El mal comportamiento posterior durante la detención puede resultar en suspensión.

SUSPENSIONES

Cuando se suspende a un estudiante, se contacta inmediatamente a un padre/tutor. La notificación de suspensión se proporcionará a través de una llamada telefónica u otras notificaciones escritas, como una carta, un mensaje de texto o un correo electrónico.

Suspensión dentro de la escuela (ISS)

Los estudiantes a los que se les haya asignado una suspensión dentro de la escuela permanecerán en la escuela, pero serán asignados a un área designada y supervisada dentro de la escuela. Los estudiantes con una discapacidad que cumplen una suspensión dentro de la escuela recibirán la instrucción necesaria para permitirles continuar progresando en sus metas del IEP y recibirán todas las adaptaciones. A los estudiantes asignados a suspensión dentro de la escuela no se les permite participar en ninguna actividad extracurricular durante la duración de su suspensión.

Suspensión fuera de la escuela (OSS)

Mientras cumple una suspensión fuera de la escuela, un estudiante no puede estar en la propiedad escolar por ningún motivo durante el día escolar. El estudiante no puede asistir ni participar en ninguna actividad patrocinada por la escuela (obras de teatro, conciertos, eventos deportivos, ensayos, prácticas, etc.). Mientras esté suspendido, cualquier trabajo perdido debe recuperarse de acuerdo con las pautas de trabajo de recuperación.

EXPULSIONES

Hay ciertas ofensas que cuando son cometidas por un estudiante pueden resultar en el despido (expulsión). Las siguientes son infracciones expulsivas:

- Desafío a la autoridad escolar
- Conducta desordenada
- Uso inaceptable de la tecnología
- Tocar ofensivo
- Cualquier participación con drogas o alcohol en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela
- Cualquier posesión de un arma en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela
- Agresiones o peleas (dependiendo de las circunstancias)
- Acoso y ciberacoso
- Intimidación étnica
- Acoso (acoso físico, sexual o verbal)
- Robo (Esto podría ser manejado por la administración dependiendo de las circunstancias; siempre se debe hacer restitución)
- Amenazas terroristas (incluyendo falsas alarmas)
- Vandalismo

Cualquiera de estas infracciones también puede resultar en suspensión. Además de cualquier acción tomada por los funcionarios escolares, la escuela cumplirá con los requisitos de notificación del Proyecto de Ley 322 de la Cámara de Representantes, que incluye la notificación a la policía.

UBICACIÓN ALTERNATIVA

Una escuela chárter, sujeta a las limitaciones del 14 Código de Delaware 504A(8), buscará la remisión de cualquier estudiante que cumpla con los requisitos de la Sección 1.2 a un Programa Alternativo de Disciplina del Consorcio de conformidad con las disposiciones del Capítulo 16 del Título 14 del Código de Delaware. Salvo que se disponga lo contrario en la regulación 600 §611 del Código de Delaware, cualquier estudiante que sea expulsado por un distrito

escolar local, que esté sujeto a expulsión o que de otra manera viole de manera grave o crónica el código de disciplina del distrito será elegible para ser colocado en un Consorcio Sitio del Programa Alternativo de Disciplina.

DEFINICIONES

El Código de Delaware, Título 14 §614, proporciona definiciones uniformes de la conducta del estudiante que puede resultar en la expulsión o ubicación alternativa. Consulte el siguiente enlace para obtener información específica: <http://regulations.delaware.gov/AdminCode/title14/600/614>

El Código de Delaware, Título 14 §614, proporciona Procedimientos de Debido Proceso para Reuniones de Colocación Alternativa y Audiencias de Expulsión. Consulte el siguiente enlace para obtener información específica: <http://regulations.delaware.gov/AdminCode/title14/600/616.shtml>

DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Los estudiantes y las familias de LAAA tienen derechos y responsabilidades, incluido el derecho a saber sobre cualquier violación del Código de Conducta y la consecuencia asignada. Los estudiantes y las familias tienen derecho a ser escuchados, también llamado debido proceso. Los estudiantes y las familias deben tratar de resolver sus quejas primero a través de la discusión.

Cuando un estudiante o una familia creen que han sido tratados injustamente o que no se les ha otorgado el debido proceso, se debe presentar una queja dentro de los cinco (5) días escolares desde el momento del presunto incidente. Cuando se utiliza un procedimiento de quejas, se deben seguir estos pasos:

1. El estudiante/o la persona que se sintió perjudicada deberá solicitar una reunión con la(s) persona(s) que presuntamente trataron injustamente al estudiante: el(los) maestro(s) y/u otros miembros del equipo.
2. Si la conferencia no logra resolver el problema, el agraviado discutirá el problema con el designado del Director de la Escuela: Jorge Camacho (Coordinador de Relaciones y Seguridad Escolar).
3. El alumno, previa solicitud, recibirá una notificación por escrito de la persona designada que indique la resolución o decisión de la queja. Dicho aviso se proporcionará dentro de los cinco (5) días escolares. Si la disciplina resultará en una consecuencia menor que una suspensión fuera de la escuela, la decisión es final.
4. Si una decisión en el del designado nivel no es aceptable y la apelación resultará en una suspensión fuera de la escuela o expulsión, el del designado La decisión puede ser apelada ante el Director de la Escuela. Un estudiante que desee apelar la decisión de la persona designada debe presentar una apelación por escrito ante el director de la escuela a más tardar diez (10) días escolares a partir de la fecha de recepción de la del designado decisión por escrito.
5. El director de la escuela programará una conferencia para escuchar la apelación a más tardar cinco (5) días escolares después de recibir el aviso de apelación y emitirá una decisión por escrito, a más tardar cinco (5) días escolares después de la reunión.
6. La decisión del Director de la Escuela será la decisión final de Las Américas ASPIRA Academy. Se enviará una copia de la decisión del director de la escuela a todas las partes involucradas a más tardar diez (10) días escolares después de recibir la decisión apelada.

SECCIÓN VIII: VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA - INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS

USO DEL TELÉFONO CELULAR (NO AUTORIZADO)

Un estudiante que use su teléfono celular (o equivalente) sin permiso estará en violación del Código de Conducta.

Consecuencias:

1ra ofensa	Contacto al hogar
2da ofensa	Detención en el almuerzo
3ra ofensa	Detención en el almuerzo
4+ ofensas	Detención después de clases

CORTE DE CLASE Y/O HOLGAZAR

Un estudiante que esté fuera de clase por 10 minutos o más sin permiso explícito para estarlo, estará en violación del Código de Conducta. Esto incluye, entre otros, a los estudiantes que obtienen permiso para ir al baño pero permanecen fuera de clase durante 10 minutos o más. Los estudiantes que obtienen permiso para salir de clase para visitar a otro miembro del personal (por ejemplo, la enfermera escolar, el consejero escolar) pueden estar fuera de clase por más de

10 minutos, siempre que estén con ese otro miembro del personal. Se considera que un estudiante que se encuentra en un lugar no autorizado está merodeando.

Consecuencias:

1ra ofensa	Detención en el almuerzo
2da ofensa	Detención después de clases
3ra ofensa	Detención después de clases
4+ ofensas	ISS

INTERRUPCIÓN DE CLASE

Un estudiante que interrumpa una lección estará en violación del Código de Conducta. Estas violaciones pueden incluir, pero no se limitan a: gritar, hacer ruidos inapropiados, usar elementos que distraigan (punteros láser, voltear botellas, etc.). Los artículos están sujetos a confiscación y negarse a entregarlos aumentará las consecuencias de esta infracción.

Consecuencias:

1ra ofensa	Contacto al hogar
2da ofensa	Detención en el almuerzo
3ra ofensa	Detención en el almuerzo
4+ ofensas	Detención después de clases

FALTA DE RESPETO HACIA UN MIEMBRO DEL PERSONAL

Un estudiante que le falte al respeto activamente a un miembro del personal estará en violación del Código de Conducta. Esta violación es más grave que la insubordinación. Esto puede incluir, pero no se limita a: gritar a un miembro del personal, maldecir a un miembro del personal, gestos agresivos hacia un miembro del personal.

Consecuencias:

1ra ofensa	1+ día de ISS
2da ofensa	1+ día de OSS
3ra ofensa	Junta de revisión para expulsión
4+ ofensas	Junta de revisión para expulsión

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

Para los estudiantes que ingresan a la escuela fuera del código de vestimenta:

Un estudiante será referido al armario de uniformes por el primer miembro del personal que se dé cuenta de que está fuera del código de vestimenta y se espera que resuelva su incumplimiento allí.

Consecuencias:

1ra ofensa	Sin consecuencia adicional
2da ofensa	Sin consecuencia adicional
3ra ofensa	Contacto al hogar
4+ ofensas	Detención en el almuerzo

Para estudiantes que violan el código de vestimenta de la escuela durante el día escolar:

Un estudiante que viole el código de vestimenta de la escuela recibirá una advertencia verbal todos los días primero; si un miembro del personal ve que un estudiante no cumple después de darle una advertencia, el estudiante estará violando el Código de Conducta y será referido al equipo de Cultura y Clima.

Consecuencias:

1ra ofensa	Detención en el almuerzo
2da ofensa	Detención en el almuerzo
3ra ofensa	Detención en el almuerzo

4+ ofensas Basado a caso por caso

POSESIÓN/USO DE DROGAS O ALCOHOL

Un estudiante en posesión de cualquier producto alcohólico o cualquier narcótico estará en violación del Código de Conducta.

Consecuencias:

1ra ofensa	3+ días de OSS
2da ofensa	Junta de revisión para expulsión
3ra ofensa	Junta de revisión para expulsión
4+ ofensas	Junta de revisión para expulsión

PELEAS

Un estudiante que participe en un altercado físico agresivo con otro(s) estudiante(s) estará en violación del Código de Conducta.

Consecuencias:

1ra ofensa	3+ días de OSS
2da ofensa	Junta de revisión para expulsión
3ra ofensa	Junta de revisión para expulsión
4+ ofensas	Junta de revisión para expulsión

COMIDA EN CLASE

Un estudiante que traiga comida fuera de la cafetería estará en violación del Código de Conducta.

Consecuencias:

1ra ofensa	Contacto al hogar
2da ofensa	Detención en el almuerzo
3ra ofensa	Detención en el almuerzo
4+ ofensas	Detención después de clases

INSUBORDINACIÓN

Un estudiante que no cumpla con el requisito razonable de un miembro del personal estará en violación del Código de Conducta.

Consecuencias:

1ra ofensa	Contacto al hogar
2da ofensa	Detención en el almuerzo
3ra ofensa	Detención después de clases
4+ ofensas	ISS

TARDE A CLASE

Un estudiante que llega tarde dos o más veces en una semana a cualquiera de sus clases estará en violación del Código de Conducta.

Consecuencias:

1ra ofensa	Contacto al hogar
2da ofensa	Detención en el almuerzo
3ra ofensa	Detención después de clases
4+ ofensas	Detención después de clases

MAL USO DE TECNOLOGÍA

Un estudiante que haga mal uso de la tecnología de manera no aprobada estará en violación del Código de Conducta. Estas infracciones incluirán, entre otras: transmisión de entretenimiento (YouTube, Netflix, etc.), participación en las redes sociales, compras en línea, pedidos de comida en línea.

Consecuencias:

1ra ofensa	Contacto al hogar
2da ofensa	Detención en el almuerzo
3ra ofensa	Detención después de clases
4+ ofensas	Detención después de clases

POSESIÓN/USO DE TABACO

Un estudiante en posesión de cualquier producto de tabaco estará en violación del Código de Conducta.

Consecuencias:

1ra ofensa	1+ día de OSS
2da ofensa	1+ día de OSS
3ra ofensa	Junta de revisión para expulsión
4+ ofensas	Junta de revisión para expulsión

Las siguientes infracciones se considerarán caso por caso. El equipo de Cultura y Clima o el equipo de Administración determinará el nivel de la infracción que dará lugar a una consecuencia.

- Las infracciones de nivel 1 tendrán como consecuencia mínima el contacto con el hogar.
- Las ofensas de Nivel 2 tendrán una consecuencia mínima de detención después de la escuela.
- Las ofensas de Nivel 3 tendrán una consecuencia mínima de suspensión y pueden resultar en la expulsión.

DESHONESTIDAD ACADÉMICA/PLAGIO (Nivel 1 o 2)

Reclamar o usar el trabajo de otra persona sin reconocer directamente la fuente de esa información.

AGRESIÓN A UN MIEMBRO DEL PERSONAL (Nivel 3)

Se requiere un referido a la Agencia de Policía para los estudiantes que intencionalmente y de manera ofensiva tocan a un miembro del personal que está tratando de interrumpir una pelea o que está tratando de evitar que un estudiante se lastime a sí mismo oa otros.

ACCIONES DIFAMATORIAS O DEGRADANTES - INTIMIDACIÓN ÉTNICA (Nivel 2 o 3)

Las acciones de este tipo se definen de la siguiente manera:

1. Acciones o comentarios, hablados o escritos, por estudiantes que difaman o degradan la dignidad o la autoestima de individuos o grupos en base a su grado, estado, raza, color, credo, sexo, origen nacional, estado civil, estado físico y mental, discapacidad, apariencia física, creencias políticas o religiosas, familia, orientación sexual, origen social o cultural.
2. No se pueden usar teléfonos celulares u otros dispositivos capaces de transmitir una señal de audio o una imagen electrónica en las instalaciones escolares para tomar fotografías de personas o grabar sus conversaciones sin la aprobación previa de la administración escolar.

FALSIFICACIÓN (Nivel 1 o 2)

- A. Crear un documento falso para fines escolares (es decir, pases escolares, notas de los padres).
- B. El acto deliberado de imitar o falsificar la firma de los padres/tutor legal o custodio, maestros o administradores, con el fin de engañar a un empleado de LAAA.
- C. Proporcionar acusaciones falsas que intentan defraudar al personal de la escuela.

APUESTAS (Nivel 2 o 3)

Las apuestas de cualquier tipo están prohibidas en la escuela. El dinero y la parafernalia serán confiscados cuando se descubra la actividad.

ACOSO (Nivel 2 o 3)

Cualquier acción o declaración realizada con la intención de acosar o alarmar a otra persona.

COMPORTAMIENTO INAPROPIADO: DESCUIDADO/ IMPRUDENTE (Nivel 1 o 2)

Comportamiento intencional/no intencional que tiene el potencial o causa lesiones personales o daños a la propiedad. Por ejemplo: empujones, payasadas, instigación.

COMPORTAMIENTO INAPROPIADO: SEXUAL (Nivel 2 o 3)

Las conductas sexuales inapropiadas son actos de afecto o intimidad inapropiados para un entorno educativo.

COMPORTAMIENTO SEXUAL INAPROPIADO, ACOSO SEXUAL, TOQUES Y/O EXPOSICIÓN (Nivel 3)

Deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Avances sexuales no deseados, solicitudes no deseadas de favores sexuales o tocamientos inapropiados de naturaleza sexual; Declaraciones orales o escritas inapropiadas de naturaleza sexual, presión para la actividad sexual, comentarios repetidos a una persona con implicaciones sexuales o degradantes, sugiriendo o exigiendo una participación sexual acompañada de amenazas implícitas o explícitas; La exhibición de imágenes u otros artículos de naturaleza sexualmente explícita; Comentarios o chistes repetidos con implicaciones sexuales o degradantes; cualquier acto que sería considerado acoso sexual bajo el Título 11 del Código de Delaware.

Cualquier acto de comportamiento sexual inapropiado, acoso sexual, contacto y/o exposición será tratado como ofensa criminal y será reportado a las autoridades correspondientes.

ACCIONES INFLAMATORIAS (Nivel 2 o 3)

Las acciones inflamatorias son lenguaje, gestos o acciones que pueden crear o tienen la intención de crear una perturbación.

INSTIGACIÓN DE UNA PELEA (Nivel 1 o 2)

Los estudiantes que sean testigos de una pelea son responsables de abandonar el área para buscar ayuda. Los espectadores que alienten las peleas estarán sujetos a medidas disciplinarias.

SALIR DE LA ESCUELA SIN AUTORIZACIÓN (Nivel 2 o 3)

LAAA es un campus cerrado. A los estudiantes no se les permite salir del campus durante la escuela sin el permiso de los padres/tutores y la aprobación administrativa. El "campus" se refiere al edificio de la escuela y las áreas exteriores utilizadas regularmente durante el recreo y la educación física. Los estudiantes que lleguen en autobús u otro medio de transporte deben dirigirse directamente a la escuela. No se permite a los estudiantes holgazanear en áreas no escolares (incluido el estacionamiento) ni antes ni después de la escuela.

TOQUES OFENSIVOS (Nivel 2 o 3)

Tocar ofensivo es tocar intencionalmente a otra persona, ya sea con una parte del cuerpo o con cualquier instrumento, causando ofensa o alarma a la persona. Un estudiante culpable de tocar ofensivo puede estar sujeto a una posible participación policial.

POSESIÓN Y/O CONSPIRACIÓN PARA OCULTAR UN ARMA DE FUEGO (NIVEL 3)

Esto incluye otras armas o instrumentos peligrosos o parecidos.

Un arma/instrumento peligroso se define como cualquier instrumento desde el cual se puede disparar; un cuchillo de cualquier tipo; navaja automática; cúter, navaja; o cualquier otro artículo comúnmente usado o designado para infligir daño corporal o intimidar a otros, o usar artículos comúnmente usados para otros propósitos de manera agresiva y amenazante.

Los instrumentos peligrosos también pueden incluir cualquier aerosol químico incapacitante o cualquier dispositivo de control electrónico que incluya, entre otros, un dispositivo de incapacitación neuromuscular diseñado para incapacitar a una persona. Un estudiante que viole esta política será inmediatamente suspendido de la escuela y se contactará a la policía. Además, se requerirá que el estudiante comparezca ante la Junta de Revisión.

La posesión de un arma de fuego o arma mortal, según lo define la ley federal y/o estatal y la Ley de Escuelas Libres de Armas, en propiedad escolar, en un autobús escolar o en cualquier evento o actividad patrocinado por la escuela, resultará en expulsión por un período no menor de un año. La posesión de una pistola o cuchillo BB requerirá una recomendación para expulsión. La Junta Directiva puede modificar dichos requisitos de expulsión en la medida en que la ley federal y estatal requiera una modificación.

Esta disposición cumple con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994. Sección 921 del Título 18, Código de los Estados Unidos, y Posesión de un arma en una Zona Escolar y Recreativa Segura, Sección 1457 del Título 11, Código de Delaware.

ROBAR, POSEER, TRANSFERIR BIENES ROBADOS (Nivel 2 o 3)

Tomar, poseer o transferir la propiedad de otro sin el consentimiento del propietario se considera robo. Los estudiantes que roban, poseen o transfieren bienes robados ponen en peligro su privilegio de asistir a la escuela. Siempre se debe hacer la restitución adecuada.

VIOLENCIA DE PAREJA ADOLESCENTE Y ACOSO SEXUAL (Nivel 3)

Las Américas ASPIRA Academy sabe que los entornos de aprendizaje seguros son necesarios para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos. El director de la escuela se asegurará de que todos los requisitos de 14 Del. C. § 4112E con respecto a la violencia en el noviazgo y la agresión sexual entre adolescentes escolares se incluyan en el Código de conducta y se revisen anualmente y se actualicen según sea necesario. Si bien esta Política se estableció para cumplir con el Título 14, § 1312E, Ley de agresión sexual y violencia en el noviazgo de adolescentes escolares, también se superpone con el Título 14 § 1312, Informe de delitos escolares. Consulte la copia de las políticas sobre acoso sexual y violencia entre parejas de adolescentes que se encuentran en el sitio web de la escuela: www.aspiraacademy.org.

AMENAZAS TERRORISTAS - incluyendo falsas alarmas (Nivel 2 o 3)

1. Una amenaza o intento de hacer daño corporal a otra persona sin contacto físico
2. Cualquier acto que conduzca a una evacuación total o parcial o cierre de un edificio
3. Posesión o uso de petardos, gas pimienta, macis o bombas fétidas/de humo que inicien un incendio en los baños o en cualquier otra parte del edificio.

La amenaza terrorista puede resultar en un referido a la policía y/o a las autoridades de bomberos. Se requiere un referido a la Policía para los estudiantes que demuestren intencionalidad o malicia por amenazas terroristas contra un miembro del personal.

VANDALISMO / DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD ESCOLAR (Nivel 2 o 3)

Si es culpable de vandalismo, la familia del estudiante deberá pagar los daños. Si es necesario, el asunto será referido a la policía.

Además de cualquier acción tomada por los funcionarios escolares, la escuela cumplirá con los requisitos de notificación del Proyecto de Ley 322 de la Cámara de Representantes, que incluye la notificación a la policía.

La lista de infracciones anterior no es exhaustiva. Esta sección sirve como una guía general sobre cómo se manejan las infracciones; sin embargo, en última instancia, el manejo de la mala conducta de los estudiantes y sus consecuencias queda a discreción de la administración de LAAA o su designado.